



CUT: 151438-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0267-2021-ANA-AAA.PA-ALA.VE

Espinar, 17 de noviembre de 2021

CUT	151438-2021	Fecha Solicitud	17/09/2021
Solicitante	JUAN DE DIOS CCAMAQUE FLOREZ, DNI 48583434		

De conformidad con el Informe Técnico N° 071-2021 ANA-AAA.PA-ALA.VE/EAMH y de lo establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y del expediente que queda registrado con CUT 151438-2021

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Acreditar la disponibilidad hídrica Superficial anual hasta: 160000.00 (m³/año) para el desarrollo de la actividad acuícola en la Categoría productiva de Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) a partir de la Laguna Sutunta, ubicada en la Comunidad Campesina de Jaruma Alccasana, distrito de Pallpata, Provincia de Espinar, departamento de Cusco, por un periodo de dos (02) años, conforme al detalle siguiente:

Fuente de Agua	Laguna Sutunta
Ubicación Geográfica del Punto de interés (WGS84 UTM)	ZONA:19 / Este: 280476.0000 / Norte: 8326844.0000 Altitud: 4355.0000 (msnm)
Polígono-espejo de gua solicitado (WGS84 UTM)	Vértice A / Este: 280376.0000 / Norte: 8326885.0000
	Vértice B / Este: 280376.0000 / Norte: 8326785.0000
	Vértice C / Este: 280576.0000 / Norte: 8326785.0000
	Vértice D / Este: 280576.0000 / Norte: 8326885.0000
Profundidad (m.)	47
Acreditación para Proyecto (m³)	160000.00

Artículo 2°.- Los datos del objeto de la acreditación de disponibilidad hídrica, corresponde al detalle siguiente.

Titular	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE TRUCHA CONTINENTAL PISCIS DE SUTUNTA, RUC 20606152605
Tipo de Uso	Productivo - acuícola
Nombre de la Actividad	Actividad acuícola en la Categoría productiva de Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) a partir de la Laguna Sutunta, ubicada en la Comunidad Campesina de Jaruma Alccasana, distrito de Pallpata, Provincia de Espinar, departamento de Cusco.
Categoría de actividad	Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE)
Ubicación Política del Proyecto	Dpto: Cusco, Prov: Espinar, Dist: Pallpata Comunidad Campesina de Jaruma Alccasana
Ubicación Administrativa	AAA: Pampas Apurimac, ALA: ALTO APURIMAC - VELILLE

Artículo 3°.- La presente acreditación de la disponibilidad hídrica, no autoriza el uso del agua ni la ejecución de obras para el desarrollo de la actividad acuícola, siendo necesario para ello, que el administrado cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo con las normas vigentes.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ING. RODOLFO FABIÁN TALAVERA ZUÑIGA
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ALTO APURÍMAC - VELILLE